



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2018-27488770-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Contador Público del Instituto de Desarrollo Económico e Innovación de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Sede Río Grande, el Acta N° 495 del 26 de noviembre de 2018 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 3400/17, la Ordenanza N° 63 - CONEAU, la Ordenanza N° 70 – CONEAU y la RESFC-2017-572-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Contador Público del Instituto de Desarrollo Económico e Innovación de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Sede Río Grande quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU mediante la RESFC-2017-572-APN-CONEAU#ME, en el marco de los procedimientos establecidos por la Ordenanza N° 63 - CONEAU, la Ordenanza N° 70 – CONEAU y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME N° 3400/17.

La carrera fue evaluada de acuerdo con los procedimientos previstos por el Decreto PEN 173/96 (arts. 15, 25 y concordantes) y la Ordenanza N° 63 – CONEAU. La CONEAU, a fin de contar con recomendaciones técnicas, constituyó Comités de Pares que, en cumplimiento de su tarea, realizaron sus informes a partir de la aplicación de los criterios, estándares y procedimientos vigentes. La CONEAU corrió vista del informe de evaluación y la institución presentó su respuesta. El Comité de Pares consideró esta presentación y produjo sus recomendaciones técnicas en un informe de evaluación de la respuesta a la vista.

Una vez considerado este informe por la Subcomisión de Acreditación de Grado, fue elevado un proyecto de resolución para tratamiento por parte del Plenario.

Con fecha 21 de diciembre de 2020, previo dictamen de la Asesoría Letrada, el Plenario de la CONEAU consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió.

2. Lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria según consta en el Acta N°538 y los fundamentos que figuran en el

Anexo (IF-2020-89099969-APN-DAC#CONEAU) de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR CON SEGUIMIENTO la carrera de Contador Público del Instituto de Desarrollo Económico e Innovación de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Sede Río Grande por un período de tres (3) años con los compromisos y las recomendaciones que se establecen en los artículos 3º y 4º.

ARTÍCULO 2º.- En el curso de la presente acreditación, cada año a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto corresponda que solicite una nueva acreditación, la carrera deberá presentar ante la CONEAU un informe sobre el cumplimiento de todos los compromisos, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 70 - CONEAU.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecidos los siguientes compromisos:

1. Desarrollar las actividades de investigación previstas, con la participación de alumnos y docentes de la carrera que cuenten con carga horaria para estas tareas.
2. Desarrollar las actividades de extensión previstas, con la participación de alumnos y docentes de la carrera que cuenten con carga horaria para estas tareas.
3. Implementar las acciones de perfeccionamiento docente en aspectos pedagógicos y temáticas disciplinares.
4. Realizar las acciones previstas para generar las instancias formales de integración vertical y horizontal de contenidos.
5. Desarrollar los mecanismos para mejorar la retención de alumnos en los primeros años de la carrera.
6. Implementar las acciones de seguimiento de los graduados de la carrera y los mecanismos de actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional previstos.
7. Incorporar la bibliografía obligatoria prevista.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.
2. Generar espacios de articulación intersedes con el objetivo de favorecer la comunicación y el intercambio entre las mismas.
3. Ajustar las funciones del Comité Interno de Evaluación y Seguimiento de Carrera a lo establecido en la normativa institucional.
4. Profundizar la formación de posgrado en áreas específicas de la carrera.
5. Revisar el dictado de la asignatura Derecho Civil a fin de abordar los contenidos con mayor profundidad.
6. Jerarquizar la planta docente de acuerdo con el modelo académico de la institución.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva

acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.